

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Copia de recibo del servicio público de energía eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	Declaración Jurada debidamente autenticada, de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada	<input type="checkbox"/>			
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada, o fotocopia íntegra para su cotejo).	<input type="checkbox"/>			
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.	Forma 101 debe ser llenada, firmada y sellada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
11.	Forma 860 debe ser llenada, firmada y sellada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión, afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.	Adjuntar la información la Tabla de programación, indicando periodicidad y horarios de los programas de lunes a Domingo, en lo que aplicase.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.	Formas técnicas 300 si va a utilizar espectro radioeléctrico debido a que el medio de enlace con el operador del Servicios por Suscripción es de la modalidad punto a punto, sujeto a lo dispuesto en el Resolutivo Sexto de la Resolución Normativa NR014/21 o la Resolución Normativa vigente que la suceda.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.	Forma técnica 500 Debe ser llenada, firmada y sellada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el (CIMEQH).si el medio de enlace con el(los) operador(es) del Servicio por Suscripción es Satelital, adjuntando además el estudio de interferencia, sujeto a lo dispuesto en el Resolutivo Sexto de la Resolución Normativa NR14/21 o la Resolución de la Normativa vigente que la suceda.	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.	Copia de las Constancias de Derechos de Autor y Derechos Conexos en caso de estar brindando contenido de programación extranjera o bien programación nacional que es exclusiva de un operador. Dicha constancia debe presentar la lista de los canales autorizados.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.	Forma 900 o 920 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920) de la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17.	Nota de intención de suscripción del contrato entre la persona natural o jurídica que va a operar el canal televisivo de Servicio Audiovisual Nacional y la empresa del Servicio de Televisión por Suscripción por Cable que le va a transmitir o retransmitir, indicando el área de cobertura del canal televisivo. En el caso que la intención del canal audiovisual nacional, sea transmitir a nivel nacional, este requisito no será necesario.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.	Copia del Contrato Suscrito		<input type="checkbox"/>		

19.	Declarar en la solicitud el área de cobertura del canal audiovisual nacional, en la que el o los sistemas de Televisión por Suscripción lo transmitirá. Según lo establecido en la normativa NR014/21, resuelve sexto, literal "m" .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-----	---	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CP	CTL
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.		
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.		
3.	Acreditar pago de aviso por:		
	a) Cancelación Permiso: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.		
	b) Cancelación Total de Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.		
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económica y documentalmente emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.		
5.	*Detallar si la cancelación es por la Licencia asociada al Permiso, o la cancelación del derecho de Permiso que incluye la Licencia asociada.		

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
AM	Ampliación
CP	Cancelación Permiso
CTL	Cancelación Total Licencia